

59

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 006 54 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL CEMINSA SEDE ADMINISTRATIVA DE SABANALARGA - ATLANTICO”.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 fechada 26 de abril de 2013 CRA, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., realizó visita de inspección técnica, con la finalidad de hacer Seguimiento al Manejo de los Residuos Hospitalarios de la E.S.E. Centro Materno Infantil CEMINSA sede Administrativa de Sabanalarga - Atlántico, es así que funcionarios de esta Corporación emitieron el Concepto Técnico No. 000574 del 22 de Junio de 2015, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

Se practicó visita a las instalaciones de la ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó:

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, se evidencio al momento de la visita en las instalaciones de la ESE.

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos A.L. S.A., para su recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios, en una frecuencia de recolección semanal y los residuos ordinarios son entregados a la empresa Triple A del municipio de Sabanalarga con una frecuencia de 3 veces por semana.

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, según los recibos de recolección por la empresa Transportamos A.L. S.A., se verificaron las siguientes cantidades generadas por la entidad en el año 2015:

ENERO	Cantidad		FEBRERO	Cantidad		MARZO	Cantidad		ABRIL	Cantidad		
	B	C		B	C		B	C		B	C	MP
7	4kg		4	4kg	2kg	4	22kg		8	15kg	2kg	
14	4kg		11	3kg		11	15kg		15	15kg	1kg	1kg
21	5kg		18	3kg					22	9kg		
28	3kg		25	22kg	3kg	31	47kg					
TOTAL	16kg			37kg			84kg			43kg		

La persona del Aseo General en la entidad utiliza los Equipos de Protección Personal, debido a que son los encargados de recoger los residuos peligrosos hospitalarios (Biosanitarios, Cortopunzantes) y los residuos no peligrosos de la ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa. Esta recolección la realizan una vez al día.

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, brinda capacitaciones al personal de aseo general, sobre los Equipos de Protección Personal (EPP) y el adecuado manejo que deben hacerle a los residuos peligrosos y los residuos no peligrosos con el fin de prevenir los riesgos que estos residuos representan para la salud y el ambiente, cumpliendo con lo establecido del artículo 6° del Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014.

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos, reúne las siguientes características:

60

AUTO No. 00000654 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL CEMINSA SEDE ADMINISTRATIVA DE SABANALARGA - ATLANTICO”.

- Acceso restringido.
- Recipientes apropiados para los residuos ordinarios.
- Señalización, avisos de seguridad.
- No cuenta con un peso en el área de almacenamiento.

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, no realizan el etiquetado en el área de almacenamiento de los residuos Hospitalarios, sin embargo realizan el embalado.

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, cuenta con un plan de contingencia representado en el PGIRHS aplicando la prevención, atención y respuestas ante la ocurrencia de eventos inesperados y que representan riesgos para las personas que manipulan dichos residuos peligrosos y tomar las medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza y procedimientos de sus actividades realiza, las cuales son vertidas a la red de alcantarillado, no cuentan con sistema de tratamiento.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, realizando los ajustes pertinentes. La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, lleva los registros de los formatos RH1 de los residuos peligrosos y no peligrosos; sin embargo no a diligenciados los formatos de RHPS.

El agua utilizada en los servicios ofrecidos por la ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, es suministrada por la empresa de la TRIPLE A S.A.E S.P.

Al consultar el registro del establecimiento de la ESE CENTRO MATERNO INFANTIL CEMINSA Sede Administrativa, Identificado con NIT 802.010.241 - 0, en la plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.

Fecha de consulta: 11 de Mayo de 2015

BALANCE	ESTADO
01/01/2009 – 31/12/2009	Estado Abierto
01/01/2010 – 31/12/2010	Estado Transmitido por Web
01/01/2011 – 31/12/2011	Estado Transmitido por Web
01/01/2012 – 31/12/2012	Estado Transmitido por Web
01/01/2013 – 31/12/2013	Estado Transmitido por Web
01/01/2014 – 31/12/2014	Estado Cerrado

CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita técnica a la ESE Centro Materno Infantil CEMINSA, se puede concluir:

- ❖ *En cuanto a la recolección de los residuos peligrosos el la ESE Centro Materno Infantil CEMINSA, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos S.A.*
- ❖ *La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, aportó los recibos de la empresa Transportamos S.A, la ESE realiza el registro anual como Generador de Residuos Peligrosos RESPOL, el cual la ESE ha cumplido con los periodos de balance 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 en la plataforma a tiempo y el periodo 2009 se encuentra en Estado Abierto.*
- ❖ *La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, brinda capacitaciones al personal de aseo general, sobre los Equipos de Protección Personal (EPP) y el adecuado manejo que deben hacerle a los residuos peligrosos y los residuos no peligrosos con el fin de prevenir los riesgos que estos residuos representan para la salud y el ambiente.*

59

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 006 54 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL CEMINSA SEDE ADMINISTRATIVA DE SABANALARGA - ATLANTICO”.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 fechada 26 de abril de 2013 CRA, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., realizó visita de inspección técnica, con la finalidad de hacer Seguimiento al Manejo de los Residuos Hospitalarios de la E.S.E. Centro Materno Infantil CEMINSA sede Administrativa de Sabanalarga - Atlántico, es así que funcionarios de esta Corporación emitieron el Concepto Técnico No. 000574 del 22 de Junio de 2015, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

Se practicó visita a las instalaciones de la ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó:

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, se evidencio al momento de la visita en las instalaciones de la ESE.

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos A.L. S.A., para su recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios, en una frecuencia de recolección semanal y los residuos ordinarios son entregados a la empresa Triple A del municipio de Sabanalarga con una frecuencia de 3 veces por semana.

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, según los recibos de recolección por la empresa Transportamos A.L. S.A., se verificaron las siguientes cantidades generadas por la entidad en el año 2015:

ENERO	Cantidad		FEBRERO	Cantidad		MARZO	Cantidad		ABRIL	Cantidad		
	B	C		B	C		B	C		B	C	MP
7	4kg		4	4kg	2kg	4	22kg		8	15kg	2kg	
14	4kg		11	3kg		11	15kg		15	15kg	1kg	1kg
21	5kg		18	3kg					22	9kg		
28	3kg		25	22kg	3kg	31	47kg					
TOTAL	16kg			37kg			84kg			43kg		

La persona del Aseo General en la entidad utiliza los Equipos de Protección Personal, debido a que son los encargados de recoger los residuos peligrosos hospitalarios (Biosanitarios, Cortopunzantes) y los residuos no peligrosos de la ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa. Esta recolección la realizan una vez al día.

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, brinda capacitaciones al personal de aseo general, sobre los Equipos de Protección Personal (EPP) y el adecuado manejo que deben hacerle a los residuos peligrosos y los residuos no peligrosos con el fin de prevenir los riesgos que estos residuos representan para la salud y el ambiente, cumpliendo con lo establecido del artículo 6° del Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014.

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos, reúne las siguientes características:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000654 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL CEMINSA SEDE ADMINISTRATIVA DE SABANALARGA - ATLANTICO”.

- Acceso restringido.
- Recipientes apropiados para los residuos ordinarios.
- Señalización, avisos de seguridad.
- No cuenta con un peso en el área de almacenamiento.

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, no realizan el etiquetado en el área de almacenamiento de los residuos Hospitalarios, sin embargo realizan el embalado.

La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, cuenta con un plan de contingencia representado en el PGIRHS aplicando la prevención, atención y respuestas ante la ocurrencia de eventos inesperados y que representan riesgos para las personas que manipulan dichos residuos peligrosos y tomar las medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza y procedimientos de sus actividades realiza, las cuales son vertidas a la red de alcantarillado, no cuentan con sistema de tratamiento.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, realizando los ajustes pertinentes. La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, lleva los registros de los formatos RH1 de los residuos peligrosos y no peligrosos; sin embargo no diligenciamos los formatos de RHPS.

El agua utilizada en los servicios ofrecidos por la ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, es suministrada por la empresa de la TRIPLE A S.A.E.S.P.

Al consultar el registro del establecimiento de la ESE CENTRO MATERNO INFANTIL CEMINSA Sede Administrativa, Identificado con NIT 802.010.241 - 0, en la plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.

Fecha de consulta: 11 de Mayo de 2015

BALANCE	ESTADO
01/01/2009 – 31/12/2009	Estado Abierto
01/01/2010 – 31/12/2010	Estado Transmitido por Web
01/01/2011 – 31/12/2011	Estado Transmitido por Web
01/01/2012 – 31/12/2012	Estado Transmitido por Web
01/01/2013 – 31/12/2013	Estado Transmitido por Web
01/01/2014 – 31/12/2014	Estado Cerrado

CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita técnica a la ESE Centro Materno Infantil CEMINSA, se puede concluir:

- ❖ En cuanto a la recolección de los residuos peligrosos el la ESE Centro Materno Infantil CEMINSA, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos S.A.
- ❖ La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, aportó los recibos de la empresa Transportamos S.A, la ESE realiza el registro anual como Generador de Residuos Peligrosos RESPEL, el cual la ESE ha cumplido con los periodos de balance 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 en la plataforma a tiempo y el periodo 2009 se encuentra en Estado Abierto.
- ❖ La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, brinda capacitaciones al personal de aseo general, sobre los Equipos de Protección Personal (EPP) y el adecuado manejo que deben hacerle a los residuos peligrosos y los residuos no peligrosos con el fin de prevenir los riesgos que estos residuos representan para la salud y el ambiente.

AUTO No. 00000654 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL CEMINSA SEDE ADMINISTRATIVA DE SABANALARGA - ATLANTICO”.

- ❖ *La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, cuenta con un área de almacenamiento de los residuos que cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptado por la Resolución No. 1164 del 2002, sin embargo no realiza el etiquetado a las bolsas de recolección, no cuenta con extintores en el área de almacenamiento y no cuenta con un peso en el área de recolección para la realización del pesaje diario.*
- ❖ *Permiso de Emisiones Atmosféricas: Esta entidad no requiere de permiso de emisiones atmosférica, porque no genera contaminación a este recurso.*
- ❖ *Permiso de Vertimientos Líquidos: La ESE Centro Materno Infantil CEMINSA Sede Administrativa, cuenta con permiso de vertimientos líquidos otorgado mediante Resolución N° 01135 de 2010, el cual no ha enviado caracterización de aguas residuales correspondiente al año 2014 y 2015.*
- ❖ *Permiso de Concesión de Agua: Esta entidad no requiere de permiso de concesión de agua, porque este servicio es suministrado por la empresa Triple A S.A.E.S.P.*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el mencionado Artículo 366 regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Establece que las funciones que le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales es «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el artículo 6 del Decreto 351 del 2014. Obligaciones del generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones:

1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.

AUTO No. 00000654 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL CEMINSA SEDE ADMINISTRATIVA DE SABANALARGA - ATLANTICO”.

2. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.
3. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar. (...).

Que el numeral 7.2.6.1. De la Resolución No. 1164 del 2002 Almacenamiento intermedio. Son los sitios ubicados en diferentes lugares del generador, los cuales están destinados a realizar el depósito temporal de los residuos, antes de la recolección interna. Los residuos deben permanecer en estos sitios durante el menor tiempo posible, dependiendo de la capacidad de recolección y almacenamiento que tenga cada generador.

Estos sitios deben reunir ciertas condiciones para facilitar el almacenamiento seguro y estar dotados con recipientes conforme la clasificación de residuos.

Estas características son:

- Áreas de acceso restringido, con elementos de señalización.
- Cubierto para protección de aguas lluvias.
- Iluminación y ventilación adecuadas.
- Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior.
- Equipo de extinción de incendios.
- Acometida de agua y drenajes para lavado.
- Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc.

A la entrada del lugar de almacenamiento debe colocarse un aviso a manera de cartelera, identificando claramente el sitio de trabajo, los materiales manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad, implementándose un estricto programa de limpieza, desinfección y control de plagas.

Se recomienda a las IPS de segundo y tercer nivel, llevar un control microbiológico periódico en estos lugares, con el fin de evaluar los procedimientos de desinfección y adoptar las medidas sanitarias a que haya lugar.

El recipiente para residuos infecciosos debe ubicarse en un espacio diferente al de los demás residuos, a fin de evitar la contaminación cruzada.

Que la corporación es consiente de la prevalencia de los principios rectores de todas las actuaciones administrativas, acogiendo lo preceptuado en los principios de economía procesal, eficiencia y celeridad, por lo tanto el Concepto Técnico No. 000574 del 22 de Junio de 2015, efectuado por funcionarios idóneos y competentes de esta Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., goza del beneficio procesal de certeza científica, de acuerdo a lo expresado por el principio de precaución ambiental y la buena fe procesal.

Que de acuerdo a lo anterior y en armonía con las disposiciones legales anteriormente citadas, la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación conceptuó que es pertinente requerir a la E.S.E. Centro Materno Infantil CEMINSA sede Administrativa de Sabanalarga - Atlántico., ubicada en la Calle 28 No. 22 – 45 del municipio de Sabanalarga - Atlántico, para que de cumplimiento a las obligaciones impuesta en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la E.S.E. Centro Materno Infantil CEMINSA sede Administrativa de Sabanalarga - Atlántico., con Nit No. 802.010.241-0 representado legalmente por el Dr. Juan Sánchez Páez, o quien haga sus veces, para que en un término no mayor de Treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

64

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000654 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL CEMINSA SEDE ADMINISTRATIVA DE SABANALARGA - ATLANTICO”.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

27 AGO. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMANS CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: 1726-129 y 1702-133
C.T: No. 000574 del 22 de Junio de 2015
Proyectó: Yamil S. C. F. (Contratista)
Revisó: Odair Jose Mejia Mendoza Profesional Universitario